MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD TIPO B CALDAS

No. S-2020 / UPRES-GRUAD- 3.1

Manizales, Agosto 14 de 2020

Señores
INTERESADOS PROCESO
Manizales

Asunto: Cotización para estudio de Mercado.

Reciba un cordial saludo, por medio de la presente le comunico que La Policía Metropolitana de Manizales - UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD TIPO B CALDAS REQUIERE CONTRATAR EL SERVICIO DE NEUROLOGIA EN EL ÁMBITO AMBULATORIO Y LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, CON EL FIN DE BRINDAR UNA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, motivo por el cual deseamos saber si están interesados en y de ser así enviar las respectivas cotizaciones para el estudio de mercados teniendo en cuenta lo siguiente:

OBJETO DEL CONTRATO:

CONTRATAR EL SERVICIO DE NEUROLOGIA EN EL ÁMBITO AMBULATORIO Y LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, CON EL FIN DE BRINDAR UNA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y por lo tanto no constituye en sí mismo una oferta y consecuentemente No obliga a las partes.	
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE NEUROLOGIA EN EL ÁMBITO AMBULATORIO Y LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, CON EL FIN DE BRINDAR UNA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL	
VALIDEZ DE LA COTIZACION	03 meses	
CONDICIONES DE CONTRATACION	**PLAZO**	El plazo para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección será de 06 meses contados a partir de la carta de inicio.
	FORMA DE PAGO	La Policía Metropolitana de Manizales – UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD TIPO B CALDAS, realizará el pago en moneda legal colombiana, dependiendo de la satisfacción del servicio, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación de la factura y asignación de turno para pago, previa presentación de la constancia de Recibo a Satisfacción de los servicios objeto del contrato suscrita por el Supervisor del Contrato, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013 “. En el evento en el que la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11, la factura, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias. En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectúe el pago o abono en cuenta deberá practicar al consorcio o unión temporal la respectiva retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta para la equidad – CREE, y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la

retención en la fuente a prorrata de su participación en el ingreso facturado." conforme al artículo 9 del Decreto 862 de 2013, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Área de Sanidad Caldas, ubicada en Clínica de la Policía la Toscana de Manizales, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación.

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes se realizará dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

OBSERVACIÓN: El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES.

MECANISMO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

		GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO.
		GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
		GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA-CONTRACTUAL.	Trescientos salarios mínimos legales mensuales vigentes 300 SMMLV (Art. 2.2.1.2.3.1.17 numeral 2, Dcto 1082 de 2015)	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA.
VALOR OFRECIDO	**VIGENCIA 2020: $40.000.000** **VIGENCIA 2021: $40.000.000**							
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACION	05 días calendario							

En el valor a ofertar se deberán tener en cuenta todos los costos directos e indirectos que lo afecten; igualmente todos los impuestos como el IVA, la retención en la fuente; e igualmente los costos de legalización del contrato (En caso de ser adjudicado deberá expedir garantía de Cumplimiento por el 20% del valor del Contrato y un término igual a la vigencia del contrato y 2 meses más y de Calidad por el 50% del valor del contrato y un término igual a su vigencia más un año más, de Salarios y Prestaciones Sociales por el 5% del valor del Contrato y por un término igual a su vigencia y 3 años más y daños a terceros por responsabilidad civil por 300 SMMLV por el termino de ejecución del contrato.

CUPS	DESCRIPCION	OFERTA		MANUAL TARIFARIO OFERTADO	VALOR EN PESOS
		SI	NO		
890274	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA				

890275	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA				
890374	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA				
890375	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA				
890474	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA				
890502	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)				
891402	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO				
891703	POLISOMNOGRAMA EN TITULACIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO Incluye: CPAP, BPAP U ORTESIS DE AVANCE MANDIBULAR, ENTRE OTROS				
891704	ESTUDIO FISIOLÓGICO COMPLETO DEL SUEÑO [POLISOMNOGRAFÍA]				
891801	PRUEBAS DE LATENCIA MÚLTIPLE DE SUEÑO				
891901	MONITORIZACIÓN ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO VALOR POR HORA				
891501	ELECTROCORTICOGRAFÍA				
891509	NEUROCONDUCCIÓN (CADA NERVIO)				
930860	ELECTROMIOGRAFIA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MUSCULOS)				
891511	PRUEBA DE ESTÍMULO REPETITIVO				
891514	ONDA F (POR NERVIO)				
891515	REFLEJO H (POR NERVIO)				
891530	POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES (CADA EXTREMIDAD)				
952302	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES CADA LADO				
952303	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MULTIFOCALES CADA LADO				
954629	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA CON CURVA FUNCIÓN INTENSIDAD-LATENCIA CADA LADO				
861411	INYECCIÓN DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULÍNICA)				
048102	INYECCION DE ANESTESIA DENTRO DE NERVIO CRANEAL CON FIN ANALGESICO				

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

El oferente que desee participar debe Diligenciar el siguiente cuadro y cumplir y/o anexar la documentación solicitada.

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	
	SI	NO
El oferente se compromete en caso de ser seleccionado a sostener los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato, con un 100 % de servicios a prestar, siempre dentro del área urbana de Manizales.		
El oferente se compromete en caso de ser seleccionado a garantizar oportunidad en el servicio, con un máximo como se especifica: **OPORTUNIDAD:** En cuanto a oportunidad se deberá llenar los siguientes ítems con cumple o no cumple Oportunidad de los servicios para lo cual la entidad debe certificar la forma como va a prestar los servicios según el siguiente requerimiento: • Las solicitudes de procedimientos de tipo ambulatorio como apoyo terapéutico generados por el servicio de consulta externa deberán ser resueltas antes de **30 días calendario** • Las consultas por medicina especializada deben ser resueltas en lapso de tiempo no superior a **30 días calendario**. En el evento que dentro de la ejecución del contrato no se cumpla con la oportunidad pactada, el CONTRATANTE a través de la auditoria médica procederá a glosar la factura del servicio prestado en un 50% del valor de la misma. Dicha glosa podrá ser levantada, si se demuestra por parte del contratista una circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito que haya originado la demora.		
El oferente se compromete en caso de ser seleccionado a garantizar que el servicio prestado sea acorde con el contratado con nuestra institución		
El oferente se compromete en caso de ser seleccionado a prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente la orden de servicio debidamente diligenciada por el médico tratante con firma, sello e impresión diagnóstica, firma del jefe de central de referencia CLIPO, sello de la central de referencia, firma del paciente y anexar fotocopia del carné Policial y documento de identidad.		
REFERENCIA: en cuanto a sistema de Referencia y Contrarreferencia, el prestado se compromete a: • Toda orden de remisión debe de estar acompañada del resumen de historia clínica donde describa lo más pertinente acerca del paciente y su patología con los datos completos y los Soportes de paraclínicos y ayudas diagnósticas.		
Es responsabilidad del CONTRATISTA el pago de la seguridad social integral y parafiscal, debiendo entregar con la cuenta la paz y salvo firmado por el revisor fiscal si está obligado a tenerlo o por el representante legal en caso contrario. Tratándose de Consorcios o uniones temporales, se deberá remitir este documento por cada una de las entidades que presten el servicio directamente.		
Presentar su facturación los cinco (5) primeros días de cada mes		
La prestación de servicio será realizado en las instalaciones del CONTRATISTA, y sin que este hecho genere un sobre costo		
El servicio prestado debe ser de óptima calidad tanto en su parte técnica como recurso humano tratando a nuestros usuarios con consideración y respeto.		
El oferente se compromete en caso de ser seleccionado a garantizar una línea de atención al usuario para solucionar los requerimientos de los mismos, con respecto al servicio ofertado. Para lo anterior manifiesto que la línea de atención al usuario es _____		
Cuando por la complejidad del procedimiento este deba ser enviado a otra entidad que cuente con los equipos y materiales para este, el CONTRATISTA deberá informar a la Coordinación del Sistema de Referencia y Contra-referencia de La Clínica de la Policía La Toscana, sobre dicha condición, para efectos de la autorización pertinente del caso.		
El oferente se compromete en caso de ser seleccionado a dar un reporte mensual de número de procedimientos realizados, monto de ejecución del contrato, en impreso y medio magnético (de acuerdo a formato establecido por la Dirección de Sanidad el cual será entregado al inicio del contrato) a la		

<table>
<tr><td>Central de referencia de la CLIPO y al SUPERVISOR DEL CONTRATO. Además los reportes de facturación y otros normados en la legislación vigente. SIN EL CUAL NO SE ELABORA EL RESPECTIVO RAS NECESARIO PARA LA CANCELACION DE LA FACTURA</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Facturar los precios de acuerdo con lo convenido en el contrato.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Suspender servicios cuando el valor facturado haya llegado al 90% del monto del contrato.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Reportar mensualmente la ejecución del contrato al supervisor de este hasta que el monto facturado llegue al 70% del contrato, y semanalmente cuando ha superado el 70%. Diligenciando el siguiente formato:

<table>
<tr><td>Contratista:</td><td>Nombre o Razón Social</td></tr>
<tr><td>NC del Contrato</td><td>Numero Asignado por Contratación</td></tr>
<tr><td>Valor del Contrato</td><td>Valor Asignado incluye adiciones</td></tr>
<tr><td>Fecha del reporte</td><td>Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)</td></tr>
<tr><td>Valor ejecutado</td><td>Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte.</td></tr>
<tr><td>Valor Programado</td><td>Valor de remisiones que han recibido pero no se han atendido a la fecha del corte</td></tr>
<tr><td>Saldo</td><td>Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)</td></tr>
</table></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Policía Nacional, que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos (documento de identidad y carné de servicios de sanidad vigentes o certificación de trámite del carné) y que presenten la debida ORDEN DE SERVICIOS (exceptuando el servicio de urgencias) expedida por médico tratante, firmada por el coordinador de central de referencia y Contra-referencia o quien haga sus veces.
Igualmente podrá prestar servicios no incluidos en el acuerdo 002 de 2001 necesarios para la atención integral del paciente cuando sean procedimientos autorizados por el comité técnico científico u ordenados por fallos de tutela. En este caso se verificará inicialmente si el servicio se encuentra dentro de los solicitados por el contratante y ofertados por el contratista, en cuyo caso se cobrará de acuerdo con lo propuesto y aceptado por el CONTRATANTE, en caso contrario, se necesitará que se remita cotización previa, al servicio de referencia y contra-referencia y al supervisor del contrato para su aprobación. (Para esto se verificará la urgencia del procedimiento y/o el costo del mismo frente al precio del mercado.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Disponer de un sistema de información histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en el Manual Tarifario pactado y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos en los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS).</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Implementar y mantener activo el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, en cumplimiento de lo definido en el Decreto 1011 y todas las normas vigentes a la fecha.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Garantizar las siguientes condiciones de accesibilidad:
Accesibilidad física: la IPS se obliga a tener espacio de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (paciente con discapacidad, anciano y niño).
Accesibilidad geográfica: la IPS se obliga a ofrecer a los usuarios un sitio de fácil accesibilidad vial.
Accesibilidad de acuerdo a disponibilidad de horario: la IPS se obliga a ofrecer opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia de los usuarios para los diferentes servicios.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Garantizar la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de los servicios contratados, entendiendo como tal la suficiencia de recursos logísticos, operativos y físicos (estructura física y</td><td></td><td></td></tr>
</table>

equipos que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados, bien iluminados y que se les haga mantenimiento) destinados para tal fin.		
Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente, en la Oficina de Central de Cuentas de la Clínica de la Policía La Toscana, acompañado de la siguiente información: -Fecha de prestación del servicio. -Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS). -Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes -Factura de compra de los medicamentos, materiales e insumos de alto costo. -Firma del paciente en la factura como corroboración de cumplimiento de la prestación del servicio -Demás soportes para corroborar la atención. Tratándose de consorcios y uniones temporales se deberá realizar una única facturación, dentro del mes a cobrar que reúna las características indicadas; La entidad en este caso realizará una sola consignación a nombre del consorcio o unión temporal.		
De igual manera el oferente deberá anexar el portafolio de servicios que debe contener la tecnología, los servicios de II , III Y IV nivel de atención		
El oferente se compromete en caso de ser seleccionado a garantizar que el 100% personal profesional posea conocimiento y la experiencia necesaria para los procedimientos ya descritos.		
Se deberán formular con base en el vademécum oficial de la Policía Nacional. –Acuerdo 052 de 2013) y la malla de pertinencia y/o el que se encuentre vigente. Cuando por la condición médica del paciente sea necesaria prescribir medicamentos no incluidos deberá diligenciar el formato de justificación que para dicho efecto posee la Policía Nacional. El diligenciamiento de este documento deberá realizarse dentro de la misma atención y en todo caso no deben generar una orden adicional para su expedición		
Deberán contar con guías de manejo adecuadas y actualizadas para el servicio que prestan		
Medios para la comunicación con la central de referencia contra-referencia y autorizaciones de la jurisdicción (Telefónica e Internet), cuando la USP autoriza atención directa sin necesidad de mediar formato de referencia institucional		
Declaración de la capacidad operativa para la recolección y el envío en medio magnético de la información correspondiente a atenciones en salud de los Usuarios del Subsistema (RIPS).		
El talento humano técnico-científico deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 MINSALUD de 1990.		
ENVIAR REPORTE MENSUAL DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE REALICEN POR MEDIO DE ACCION DE TUTELA EN FORMATO ANEXO, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS SE ENCUENTREN POR FUERA DEL PLAN DE BENEFICIOS DE LA POLICÍA NACIONAL, CON DESTINO AL AUDITOR MEDICO DE CUENTAS Y OFICINA JURIDICA SANIDAD.		
En caso de cualquier procedimiento diagnóstico tanto de laboratorio clínico o Imagenología que no se encuentre ofertado dentro de la propuesta y/o tarifa ofertada, se debe enviar la orden a la oficina de referencia, para realizársele el trámite correspondiente con la red de prestación de servicios contratada por la Dirección de Sanidad.		
MEDICINA LABORAL: Cuando sean solicitados conceptos por el área de medicina laboral, estos deberán expedirse en papel de seguridad de la Policía Nacional, el cual debe ser devuelto (original y 2 copias) con firma, pos-firma, y registro médico del especialista que lo emita y teniendo en cuenta lo siguiente: 1) Especificar la fecha de su emisión. 2) El especialista debe firmar y sellar el concepto. El sello debe incluir la siguiente información: Nombre del profesional que emite el concepto, número del registro médico 3) Contratista deberá garantizar que los especialistas, según su competencia, emitan y diligencien el concepto médico laboral en el formato establecido por el contratante. Lo anterior teniendo en cuenta que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional por su excepción en el régimen de salud tiene establecido el PROCESO ADMINISTRACIÓN DE LA CALIFICACIÓN		

DE LA CAPACIDAD MEDICO LABORAL, responsable de evaluar la capacidad psicofísica y la disminución de la capacidad laboral y aspectos sobre incapacidades, indemnizaciones, pensión por invalidez e informes administrativos por lesiones, al personal uniformado, Alumnos de las Escuelas de Formación y personal no uniformado de la Policía Nacional vinculado con anterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993, que cumplan las causales de convocatoria a Junta Medico Laboral Parágrafo: Dentro del concepto medico laboral proferido por el especialista competente NO se deberán realizar juicios correspondientes a la merma de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de las autoridades medico laborales de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, la responsabilidad del Galeno que suscriba el respectivo concepto medico laboral deberá estar circunscrita a dejar por sentado lo siguiente: • Diagnóstico • Evolución • Tratamiento realizado • Secuelas de las lesiones o afecciones que presente el Usuario		
INCAPACIDADES: En el manejo de incapacidades, es necesario que estas se expidan, con apego a lo establecido en la Directiva permanente 01 de 03/05/2019, en lo que aplique a los contratistas, así: **Periodo de la excusa del servicio por incapacidad médica.** Los médicos u odontólogos generales tratantes y competentes para expedir la excusa del servicio por incapacidad médica, determinan el periodo de la misma y la expiden hasta por un máximo de ocho (8) días calendario. En el caso de los médicos y odontólogos especialistas, podrán emitirla hasta por un período máximo de treinta (30) días calendario, tanto por tratamiento ambulatorio, quirúrgico o enfermedad mental.		
Competencia y responsabilidad en la expedición de la excusa del servicio por Incapacidad médica o licencia por maternidad. Son competentes en la Dirección de Sanidad para expedir excusa del servicio y licencias por maternidad, los siguientes profesionales:		
Los médicos y odontólogos tratantes vinculados a las instituciones prestadoras de servicios de salud, con las cuales la Dirección de Sanidad, a través de sus Unidades de Sanidad Policial, han contratado sus servicios. Para este caso se requiere realizar la **transcripción** de la incapacidad médica o licencia por maternidad al formato de excusa del servicio establecido por la Dirección de Sanidad en el Sistema de Información de Sanidad Policial (SISAP).		
Emitir las excusas del servicio en concordancia con la ética, oportunidad y pertinencia médica, consignando la información de manera completa y acorde a la condición de salud del paciente, en la historia clínica.		
El médico tratante podrá establecer jornada (diurna o nocturna) y un número máximo de horas laborales, sin definir horario laboral en las excusas del servicio parcial y en los conceptos ocupacionales o de perfil médico ocupacional para reubicación laboral, lo anterior debidamente sustentado.		
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El contratista responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.		
El oferente deberá anexar certificación debidamente firmada por el representante legal, que cuenta con un contrato para la recolección de residuos peligrosos con una empresa debidamente avalada por la corporación autónoma regional de caldas		

El oferente se compromete a cumplir con las nomas de vertimiento de aguas residuales. Es necesario anexar certificación de la empresa de acueducto y alcantarillado del municipio sobre el destino final de las aguas residuales al sistema de alcantarillado del municipio o en caso de tener planta de tratamiento, que si cumple con los parámetros de ley vigente a la fecha		
El oferente deberá anexar certificación debidamente firmada por el representante legal, que cuenta con buenas prácticas para la emisión de gases. En caso de contar con planta eléctrica o caldera donde se utilice combustible fósiles no alternativos, deber certificar el mantenimiento en el último año de los equipos donde garantice el buen funcionamiento		
El oferente deberá anexar certificación debidamente firmada por el representante legal, que cuenta con las actas de visitas de salud municipal para obtener el certificado de idoneidad sanitaria y en caso de tenerlo enviar la certificación.		
El Oferente se compromete a cumplir con las normas ambientales vigentes y no estar reportado en el R.U.I.A, Registro único de Infractores Ambientales. Por lo anterior el comité técnico revisara los antecedentes en el siguiente link: (Se debe diligenciar formato anexo)http://vital.anla.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext		
EL OFERENTE DEBERÀ DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTE EN TORNO A LOS RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL QUE ASIGNE PARA LA EJECUCIÒN DE ESTE CONTRATO, INCLUYENDO EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL EN LA FORMA PREVISTA EN LA LEY (ley 1562 de 2012; decreto 723 de 2013, ley 1610 de 2013, decreto 472 de 2015,.		
Implementar en MODELO DE ATENCION EN SALUD según los lineamientos establecidos mediante instructivo DISAN AGESA N° 042 DE 2009, que hará parte del contrato, el cual hace énfasis en APS (ATENCION PRIMARIA DE SALUD)		
VISITA DE INSTALACIONES El Área de Sanidad Caldas de la Policía Nacional llevará a cabo una visita a las instalaciones de los oferentes para la prestación del servicio dentro del término establecido para realizar la evaluación técnica, en horario de 8:00 a.m. a. 6:00 p.m., para efectos de verificar los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. Para la respectiva visita el Comité Técnico diligenciara el **Anexo 10 Formato de verificación en visita a instalaciones.**		

La anterior cotización deberá ser remitida a nombre de LINA CONSTANZA LOPEZ GOMEZ de la Clínica de Policía la Toscana.

Atentamente.

ORIGINAL FIRMADO
SM 148 LINA CONSTANZA LOPEZ GOMEZ
Enfermera Estructuradora de Estudios de Conveniencia y Oportunidad
UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD TIPO B CALDAS
Carrera 17 Calle 67 Esquina Av. La Sultana, Manizales
Teléfonos 8750602, 8750873
decal.clito-dcli@policia.gov.co
www.policia.gov.co